



Universidad Nacional de Lanús

00355/17

Lanús, 26 MAY 2017

VISTO, el expediente N°512/17 de fecha 29 de marzo de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°20/17 de fecha 30 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°23/17 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para el Taller de Actividades Físicas – Club de Día", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, según consta en autos, habiendo difundido el llamado por los plazos y medios reglamentarios y encontrándose diligenciadas las publicaciones e invitaciones pertinentes, no se ha recibido oferta alguna, correspondiendo por tanto declarar desierta la Contratación Directa N°23/17 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para el Taller de Actividades Físicas – Club de Día";

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Declarar desierta la Contratación Directa N°23/17 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para el Taller de Actividades Físicas – Club de Día", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14,

*
77

7



Universidad Nacional de Lanús

00355/17

15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, por no haberse recibido ofertas.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los movimientos presupuestarios que demande la ejecución de los Artículos precedentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

DR. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús